

Junta local de Instrucción pública

DE YAUCO

Vacante en este pueblo las escuelas auxiliares de la Canteras; una de varones y otra de hembras, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento se anuncia al público para su provisión en propiedad por concurso, debiendo los que las interesen presentar en esta Secretaría sus solicitudes documentadas con arreglo á las disposiciones vigentes, durante el plazo de veinte días á contar desde el primero de publicación del presente en el PERIÓDICO OFICIAL.

Cada una de dichas escuelas se halla dotada en el presupuesto actual con 360 pesos anuales para personal, 48 para escritorio y 168 para alquiler de casa.

Yauco, 13 de Abril de 1896. — El Secretario, Antonio Llabrés. — Vº Bº — El Presidente, Lluch y Barrera. [779] 3-2

Vacantes en este pueblo las escuelas rurales de "Collores" y "Barinas," en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión en propiedad por concurso, debiendo los que las interesen presentar en esta Secretaría sus solicitudes documentadas con arreglo á las disposiciones vigentes, durante el plazo de veinte días á contar desde el primero de publicación del presente en el PERIÓDICO OFICIAL.

Cada una de dichas vacantes se halla dotada en el presupuesto actual con 300 pesos anuales para personal, 24 para escritorio y 48 para alquiler de casa.

Yauco, 13 de Abril de 1896. — El Secretario, Antonio Llabrés. — Vº Bº — El Presidente, Lluch y Barrera. [780] 3-2

Audiencia Territorial de Puerto-Rico

SECRETARIA DE GOBIERNO

Acordado por la Junta general de Notarios celebrada el día 6 del actual, que se interesase una nueva convocatoria á Junta general, toda vez que ha resultado electo en aquella para el cargo de Secretario del Colegio Don Tomás Valdejuoli, Notario de Bayamón, quien desempeña el de Tesorero del mismo que resulta vacante y debe proveerse; el Ilmo. Sr. Presidente por decreto de esta fecha ha dispuesto se convoque á los Notarios del territorio para Junta general el día 1º del próximo mes de Mayo á las tres de la tarde, con el exclusivo objeto de proceder á la elección del que ha de sustituir al referido Tesorero.

Puerto-Rico, 14 de Abril de 1896. — El Secretario de gobierno, José Mº Velaz. (767) 3-3

ANUNCIO.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha servido disponer que el servicio de carruajes y caballos para las visitas de Cárcel se saque á pública subasta anunciándose por medio de la GACETA OFICIAL con treinta días por lo menos de anticipación en la cual se insertará el pliego de condiciones y modelo de proposiciones; entendiéndose que la licitación tendrá lugar ante S. S. I. asistido del infrascrito Secretario de gobierno de esta Audiencia, el día treinta de Mayo á las nueve de la mañana en el edificio que ocupa dicho Tribunal, y que deberán presentarse los pliegos de proposiciones al mencionado Secretario media hora antes de la expresada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica para general conocimiento.

Puerto-Rico, Abril 8 de 1896. — El Secretario de gobierno, José Mº Velaz.

Pliego de condiciones.

para la subasta del servicio de carruajes y caballos para las visitas de Cárcel en el próximo año económico de 1896 á 97.

1º Las visitas serán cada semana y oportunamente se dará aviso al contratista del día y hora en que deba efectuarse.

2º Para dichas visitas el contratista facilitará dos carruajes y dos caballos ensillados.

3º Los carruajes deberán ser de cuatro asientos interiores y otro en el pescante además del que ocupe el Conductor, y habrán de hallarse en buen estado de conservación y muy limpio: los cocheros deberán estar decentemente vestidos, con librea y en su defecto con traje oscuro y las parejas de caballos habrán de ser de buenas condiciones para el tiro y estar bien enjaezados.

4º Los caballos de silla habrán de ser de buenas condiciones para montar, mansos, de buen aspecto y se presentarán además de bien limpios, enjaezados con mantilla, galápagos, frenos y demás correaje de seguridad en buen estado de conservación y de decencia.

5º Los carruajes y caballos deberán hallarse situados á las puertas del edificio que el Tribunal ocupe, un cuarto de hora antes de la salida; permanecerán á las puertas de la Cárcel hasta la terminación del acto de la visita y no se retirarán si no después que el Tribunal y sus dependientes hayan sido restituidos al edificio de donde salieron.

6º El plazo de contrato se fija desde 1º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897.

7º La cantidad máxima por que se admitirán las proposiciones para este servicio será la de trescientos doce pesos.

8º Si además de las visitas mencionadas en la condición 1ª fuese necesario verificar alguna extraordinaria, quedará obligado el contratista á facilitar para ello un carruaje de cuatro asientos interiores, previo aviso con tres horas de anticipación y mediante el precio de tres pesos.

9º Los licitadores habrán de acompañar á sus proposiciones carta de pago expedida por la Tesorería general de Hacienda, que acredite quedar constituido el depósito de quince pesos sesenta centavos que se fijan como requisito para tener la capacidad legal del licitador.

10º Los pliegos de proposiciones deberán ser cerrados; y entregados que sean no podrán retirarse bajo ningún pretexto ni motivo; pudiendo antes de entregarlos exclarecer cuantas dudas se les ofrezcan y pedir las explicaciones que crean convenientes; pero una vez abierto el pliego, no se admitirán observaciones de ningún género.

11º En caso de presentarse una ó mas proposiciones iguales se procederá á una licitación oral entre sus autores por espacio de cinco minutos; adjudicándose el servicio al que las mejore con ventajas para el Tesoro. Si la igualdad de proposiciones se mantiene ó se repite, la adjudicación se hará al primero que la hubiere hecho.

12º El pago se verificará por meses vencidos, mediante cuenta por triplicado que el contratista presentará en la Secretaría de la Audiencia cuya Presidencia con su Vº Bº remitirá á la Intendencia general de Hacienda para su abono por la Tesorería general con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

13º Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura á que dá lugar el remate á su favor, debiéndola presentar dentro de los cuatro días después de aprobado.

14. Las faltas de puntualidad ó de otra clase que cometiere el contratista contra los pactos contenidos en este pliego serán corregidas con multas de 6 pesos á favor del Tesoro que podrá imponerle la Presidencia del Tribunal mediante comprobación del hecho gubernativamente, cuyas multas se harán efectivas descontándose de las sumas que el contratista deberá percibir á cuenta del precio de la subasta.

15. Si la falta que se acreditase fuera grave á juicio de dicha Presidencia podrá ésta decretar la rescisión del contrato y abrir nuevo remate á perjuicio del contratista que á ello diere lugar.

Modelo de proposiciones.

"Don N..... N..... vecino de....., en la calle de..... número..... enterado del anuncio y del pliego de condiciones de la subasta para el servicio de carruajes y caballos para las visitas de Cárcel que practica la Audiencia territorial publicado en la GACETA OFICIAL de (aquí la fecha), se comprometo á tomar por su cuenta el expresado servicio desde el 1º de Julio próximo al 30 de Junio del siguiente año 1897 por la cantidad de..... (aquí se expresará en letra), siendo adjunta la carta de pago que acredita haber hecho en el Tesoro el depósito de 15 pesos 60 centavos que se previene por el artículo 9º del pliego de condiciones.

NOTA.—Si el domicilio del licitador estuviere en población distinta de esta Ciudad añadirá: El infrascrito señala la casa número..... de la calle de..... de esta Capital para que por la Presidencia de la Audiencia se le dirijan todas las órdenes y avisos relativos al servicio expresado."

[Fecha y firma.]

Modelo de la cubierta: — Al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial.

"Proposición para la subasta de carruajes y caballos para las visitas de Cárcel." [745] 3-3

Audiencia de lo Criminal de Ponce

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Ponce contra Roberto Nicot conocido por Alleo por el delito de homicidio, se ha acordado la citación por edictos de la testigo María Colón, cuyo paradero se ignora, para que comparezca al juicio oral de la expresada causa el día 22 de Mayo próximo venidero á las 8½ de la mañana. Y para la práctica de la citación por medio de la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Ponce á 14 de Abril de 1896. — El Secretario, Joaquín F. de Negrón. (518) 3-2

EDICTO.

Ayudantía Militar de Marina de Ponce.

DON EDUARDO FERNANDEZ DIAZ Y PELLET, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de este Distrito y Capitán del puerto de Ponce.

Hallándome instruyendo proceso por los delitos de

introducción de contrabando de moneda prohibida y desaparición del bote "Soledad," con las facultades que las Ordenanzas me conceden en este caso, por este mi tercer edicto y término de diez días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en la GACETA OFICIAL de esta Isla, cito, llamo y emplazo para que comparezcan en esta Fiscalía á hora hábil á el individuo Bartolomé Font y Pol, natural de Mallorca, despensero que fué del vapor "Villaverde" en 7 de Octubre de 1892 y en 7 de Junio de 1894, se hallaba embarcado en el vapor "Havana." Así mismo á el individuo Manuel Mariño Hermo, natural de la Puebla del Oaramiña, que en 7 de Octubre de 1892 era carpintero del mismo vapor "Villaverde" y en 7 de Noviembre de 1894 se encontraba embarcado en el vapor "México."

En la inteligencia que de no verificar su presentación se le seguirán los perjuicios que correspondan con arreglo á la Ley.

Ponce, 14 de Abril de 1896. — Eduardo Fernandez Diaz. [786] 3-1

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

en la tarde del día 4 de Abril de 1896

ACTIVO.

	Moneda corriente		Moneda nacional	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
Accionistas			1125000	..
CAJA.—Existencia.....	1467512	42	90860	30
Cantera hasta 120 días.....	856412	31	19650	..
Créditos garantizados.....	1158396	54	25970	53
Billetes y cupones del Tesoro.....	6905	60
Corresponsales.....	87452	74
Efectos en garantía y depósito.....	30608	57	64379	..
Cuentas varias.....	31971	01
Cambios de monedas.....	26040	55	163757	10
Mobiliario.....	3211	38	2343	21
Suocursal.....	223924	20
Cambios de billetes.....
Cambios.....
Isidro Gasol y Cº A cuenta de Depósito.....
Empréstitos.....	88923	93
Casa del Banco.....	88	20	41633	79
Gastos de todas clases.....
De instalación.....	6888	61	39385	95
Generales.....	6888	61	3183	25
			3907783	06 1663620 87

PASIVO.

Capital.....	1500000	..	
Fondo de reserva.....	56250	..	
Cuentas corrientes.....	2310033	30	17079	35
Billetes emitidos.....	1185050
Depósitos de todas clases, en papel.....	30608	57	64379	..
Cambios.....	860	85	29	30
Idem de monedas.....	210780	21	25013	86
Cuentas varias.....	9958	52
Dividendos.....	27427	93
Depósitos.....	70407	35
Cambios de billetes.....
Cambios á liquidar.....	9	74
Corresponsales.....	1940	50
Billetes emitidos Serie D.....
Ganancias y pérdidas.....	60706	09	869	36

3907783 06 1663620 87

El Interventor, Francisco Molina. — Vº Bº — El Gobernador, Martin Sanchez. [802]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lodo. Don Antonio Alvarez Nava, Juez 1º de Instancia y de Instrucción accidentalmente del Distrito de la Catedral de esta Capital.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Manuel Diaz Nieves, vecino de Bayamón, edad 20 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Modesto y de Eufemia, color trigueño, procesado por quebrantamiento de condena y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta Capital á estar á derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procreen capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 16 de Abril de 1896. — Antonio Alvarez Nava.—El Secretario, Estéban Calderón. [528]